



**ORDEN DEL GOBERNADOR
AMPLIACIÓN DE LAS ORDENES 20-08 Y 20-09**

20-09.1

Cierres de Escuelas Estatales desde Kindergarten hasta 12^{mo} Grado

POR CUANTO, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y confirmé la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

POR CUANTO, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias 20-06, 20-07, 20-08, 20-09, 20-10, 20-11, 20-12, 20-13, 20-14, 20-15, 20-16, 20-17, 20-18, 20-19, 20-20, 20-21, 20-22, 20-23, 20-24, 20-25, 20-26, 20-27, 20-28, 20-29, 20-30, 20-31, 20-32, 20-33, 20-34, 20-35, 20-36, 20-37, 20-38, 20-39, 20-40, 20-41 y 20-42, ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

POR CUANTO, la enfermedad COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado ampliamente en todo el Estado de Washington, aumentando de manera significativa la amenaza de graves riesgos de salud asociados en todo el Estado; y

POR CUANTO, como resultado del aumento de las tasas de infecciones, hospitalizaciones y muerte relacionadas con el COVID-19, emití la Orden 20-25.1 el 2 de abril de 2020, ampliando la Orden 20-25 "Stay Home - Stay Healthy" (Quédate en casa - Mantente Sano), continuando las prohibiciones a todas las personas en el Estado de Washington de abandonar sus hogares o participar en reuniones sociales, espirituales y recreativas de cualquier tipo, independientemente del número de participantes, y a todas las empresas no esenciales en el Estado de Washington de realizar negocios, dentro de las limitaciones en los mismos, hasta el 4 de mayo de 2020; y

POR CUANTO, actualmente hay al menos 7.984 casos de COVID-19 en el Estado de Washington con 338 muertes asociadas, y los modelos predicen que muchos hospitales en el

Estado de Washington alcanzarán su capacidad máxima o se verán saturados con pacientes con el COVID-19 en las próximas semanas a menos que reduzcamos significativamente su propagación en todo el Estado; y

POR CUANTO, para reducir la propagación del COVID-19 en el Estado de Washington, proteger a nuestros residentes de sus efectos y reducir el impacto en nuestro sistema de atención médica, es necesario mantener estrictas normas de distanciamiento social e higiene, restricciones en reuniones e interacciones personales. y el cierre de nuestras escuelas desde Kindergarten hasta 12^{mo} grado en todo el estado; y

POR CUANTO, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

POR CUANTO, el Departamento de Salud del Estado de Washington continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

POR CUANTO, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington, a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, sigue coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al Departamento de Salud y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y sigue coordinando con el Departamento de Salud para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

POR LO TANTO, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro y ordeno que continúe vigente el estado de emergencia en todos los condados del Estado de Washington, que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma permanecen vigentes en su forma enmendada de otro modo, y que, para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública de conformidad con la ley RCW 43.06.220 (1) (h), Ordenes 20-08 y 20-09 (cierres de escuelas estatales desde Kindergarten hasta 12^{mo} grado) se modifican para ampliar las prohibiciones y las fechas de vencimiento, salvo que se modifique en el presente documento, hasta las 11:59 p.m. del 19 de junio de 2020. Todas las demás disposiciones de las Ordenes 20-08 y 20-09 permanecerán en pleno vigor y efecto. Aunque todas las prohibiciones en 20-08 y 20-09 se amplían por esta orden, las siguientes prohibiciones que se aplican en todos los condados del Estado de Washington se repiten aquí para conveniencia del lector:

- Se prohíbe que cada distrito escolar público, escuela autónoma y escuela privada conduzca programas presenciales educativos, recreativos y otros programas escolares desde Kindergarten hasta 12^{mo} grado utilizando sus instalaciones escolares; y
- El Centro para Jóvenes Sordos y con Problemas Auditivos del Estado de Washington, la Escuela para Sordos del Estado de Washington y la Escuela para Ciegos del Estado

de Washington tienen prohibido brindar servicios educativos y otros servicios a los estudiantes.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están dirigidos a continuar utilizando los recursos estatales y realizando todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Continuo ordenando al servicio estatal activo a la milicia organizada del Estado de Washington incluya a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

ADEMÁS, aunque todas las demás disposiciones de las Ordenes 20-08 y 20-09 se amplían en este orden, las siguientes disposiciones en 20-08 y 20-09 se repiten aquí para conveniencia del lector:

- Ningún punto en esta orden se interpretará como impedimento para que un distrito escolar público, una escuela autónoma o una escuela privada ubicada en los condados de King, Pierce o Snohomish pueda utilizar sus instalaciones escolares para brindar servicios de cuidado infantil, programas de nutrición y otros servicios sociales necesarios para preservar y mantener vida, salud, propiedad o la paz pública.
- Además, ningún punto en esta orden se interpretará como impedimento para que los distritos escolares públicos, escuelas charter o escuelas privadas brinden los apoyos necesarios a los estudiantes para cumplir los requisitos de curso y crédito para la graduación de la escuela secundaria.

ADEMÁS, si una escuela pública o privada considera que la provisión de los servicios educativos presenciales en las instalaciones de una instalación escolar es esencial y necesaria según la ley estatal o federal, nada en este orden impide que la escuela brinde los servicios en la institución. Sin embargo, las escuelas tienen prohibido proporcionar estos servicios esenciales y necesarios a menos que se sigan en todo momento las normas estatales del Departamento de Salud para el distanciamiento social y las prácticas de higiene adecuadas.

ADEMÁS, recomiendo encarecidamente a todas las escuelas desde Kindergarten hasta 12^{mo} grado sujetas a esta ampliación de las Ordenes 20-08 y 20-09 que continúen brindando servicios de educación a distancia hasta el 19 de junio de 2020, en la medida de lo razonablemente posible.

ADEMÁS, en consecuencia con la recepción de fondos de distribución escolar continua, les recomiendo a los distritos escolares y a los representantes exclusivos de los empleados

